



## **BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UN/A ADMINISTRATIVO/A PARA LA ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE LA COMARACA CAMPOS DE HELLÍN.**

### **PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

El objeto de la presente convocatoria es la selección de un/a administrativo/a que prestará su servicio en la Asociación Campos de Hellín.

La persona que resulte seleccionada quedará vinculada mediante un contrato de duración determinada para la realización de una obra o servicio determinado (art. 15 1 a) del Estatuto de los Trabajadores, desarrollado por el RD 2720/1998), con una jornada de trabajo de 40 horas semanales prestadas con carácter general de lunes a viernes en horario flexible de mañana y tarde.

El/ la trabajador/a contratado/a percibirá una retribución bruta de anual de 19.865 €, correspondiente al salario base, pagas extraordinarias, indemnizaciones por despido y finalización de contrato de duración determinada por la realización de obra o servicio (Art. 15.1 ET RD 2720/98) y demás complementos que correspondan.

De conformidad con el art. 14 del Estatuto de los Trabajadores, se establecerá un periodo de prueba de 2 meses.

### **SEGUNDA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

Para ser admitido a las pruebas selectivas de la plaza que se convoca será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- b) Estar en posesión del permiso de conducir B1 y disponer de coche propio.
- c) Estar en posesión del Título de Bachiller, FP II o equivalente. En todos los casos se requiere que el título haya sido expedido por el Estado Español o que esté debidamente homologado.
- d) Acreditar experiencia de al menos 1 año en puesto similar.

Las/os aspirantes deberán cumplir estos requisitos en el momento de presentar su solicitud y, en todo caso, antes de la finalización del plazo de presentación de instancias.

### **TERCERA. PRESENTACIÓN SE SOLICITUDES.**

Para poder ser admitido a las pruebas selectivas, el/la candidata/a deberá aportar la siguiente documentación:



1. Instancia dirigida al Sr. Presidente de la Asociación, conforme al modelo anexo a estas bases, manifestando que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas. Las instancias se presentarán en el Registro General de la Asociación, situado en la calle Daniel Chulvi, 3 de Tobarra (Albacete) en horario de 9 a 14 horas o por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en este caso deberá enviarse una copia de la instancia, con el sello de entrada en el registro correspondiente, por fax al número 967325795 o por correo electrónico a la dirección [camposdehellin@camposdehellin.com](mailto:camposdehellin@camposdehellin.com).
2. Copia compulsada del DNI.
3. Currículo profesional.
4. Copia compulsada del título exigido en la convocatoria.
5. Copia compulsada de los méritos académicos, valorables en los que deberá constar el número de horas cursadas.  
La Experiencia laboral se acreditará mediante copia compulsada del contrato de trabajo o Certificado de vida laboral.  
Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias no se admitirá ningún justificante o mérito, aún cuando se refieran a hechos producidos con anterioridad a la finalización de dicho plazo.
6. Copia compulsada del Carné de conducir tipo B1.

El plazo de presentación de instancias finaliza el 8 de Abril a las 14:00.

La Convocatoria se publicará en el Tablón de anuncios de la Asociación, en su página web [www.camposdehellin.com](http://www.camposdehellin.com) y en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de la Comarca Campos de Hellín.

#### **CUARTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en el plazo máximo de 10 días naturales la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as, con indicación del nombre, apellidos y DNI de los admitidos y excluidos, indicando en este caso las causas de exclusión. Dicha resolución será publicada en el tablón de anuncios y en la página web de la asociación [www.camposdehellin.com](http://www.camposdehellin.com) . Se concederá un plazo de 3 días naturales para subsanación de defectos.

Finalizado el plazo de subsanación de errores se hará pública, en la página web y en el tablón de anuncios, la relación definitiva de admitidos/as y excluidos señalando la fecha, lugar y hora de celebración de los ejercicios.

Los errores materiales de hecho o aritméticos podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia del interesado.



## **QUINTA. COMISION DE SELECCION.**

1. Composición: La Comisión de Selección estará compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENTE/A: 1 técnico de la Asociación Campos de Hellín

VOCALES: 1 técnico de la Asociación Campos de Hellín

1 técnico de un Ayuntamiento de la Comarca.

3 Representantes de la Junta Directiva de la Asociación.

SECRETARIO/A: El Responsable Económico-Financiero de la Asociación

Abstención y recusación: Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las siguientes circunstancias:

- Tener parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los aspirantes.
- Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los aspirantes.
- Tener una relación de servicio con alguno de los aspirantes o haberle prestado servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar en los dos últimos años

Constitución y actuación: La Comisión de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, del /la presidente/a, secretario/a o y de al menos la mitad de sus miembros, pudiendo asistir indistintamente a cada sesión que se celebre el/la titular o bien su suplente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del presidente del tribunal.

El tribunal queda facultado para resolver las dudas o incidencias que pudieran presentarse durante el desarrollo de las pruebas y para adoptar las resoluciones, criterios y medidas que estime procedentes en aquellos aspectos que no estén regulados en las presentes bases o en la legislación vigente.

## **SEXTA. PRUEBAS SELECTIVAS.**

El procedimiento constará de dos pruebas.

La puntuación máxima será de 100 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

- Prueba de aptitud que constará de un prueba teórica y una prueba práctica: Se calificará de 0 a 30 puntos cada una de ellas siendo el total de la prueba 60 puntos. Esta prueba es de carácter obligatorio y eliminatorio debiendo obtener mas de 30 puntos para superarla.
- Valoración currículum profesional y entrevista personal: Se calificará de 0 a 40 puntos.



Para acceder a la segunda prueba será necesario haber superado la primera prueba.

## **PRIMERA PRUEBA.**

### **TEÓRICA**

Consistirá en la resolución de un cuestionario tipo test compuesto por 40 preguntas con cuatro respuestas alternativas de las que sólo una será la correcta. Las preguntas versarán sobre el contenido del programa que se incorpora a estas bases como anexo I.

Se aplicará un índice de corrección de:  $N^{\circ}$  de errores/( $n^{\circ}$  alternativas-1).

### **PRÁCTICA**

Los/as aspirantes deberán de resolver uno o varios supuestos prácticos, elaborados por la comisión de selección y relacionados con el contenido del temario que se incorpora como anexo I.

Los/as aspirantes dispondrán de un máximo de 2 horas en esta prueba.

## **SEGUNDA PRUEBA (VALORACIÓN C.V. Y ENTREVISTA PERSONAL)**

Para acceder a esta prueba será necesario haber aprobado la primera prueba. La puntuación máxima que se podrá obtener es de 40 puntos según la siguiente distribución:

- a) Formación, conocimientos y especialización, se valorará hasta un máximo de 10 puntos, con la siguiente puntuación:
- Por titulación académica: 3 puntos por estar en posesión de título universitario de grado medio y 5 puntos por estar en posesión de títulos de grado superior.
  - Por cursos de especialización referidos al puesto de trabajo convocado, hasta 5 puntos, con la siguiente valoración:
    - Cursos entre 20-50 horas: 0,30 punto.
    - Cursos entre 51-200 horas: 1 punto.
    - Cursos superiores a 200 horas: 1,5 puntos.
    -

La comisión de selección no tendrá en cuenta para su calificación, los cursos que no queden suficientemente especificados con expresión de las horas de duración y su contenido al objeto de valorar su adecuación al puesto de trabajo..

- b) Experiencia profesional, se valorará con un máximo de 15 puntos, con la siguiente puntuación:
- 0,50 puntos por mes trabajado en la Administración o en entidad privada sin ánimo de lucro gestora de fondos públicos o de similar naturaleza y finalidades, en puesto referido a la misma área profesional al puesto convocado (administrativo o similar).



- 0,30 puntos por mes trabajado en Empresa o Institución privada, en puesto referido a la misma área profesional al puesto convocado (administrativo o similar).

Las fracciones de tiempo inferiores a un año y superiores a un mes se puntuarán proporcionalmente.

Los servicios prestados a tiempo parcial se computarán aplicando al número total de días resultantes del período trabajado, el coeficiente reductor de la jornada efectivamente realizada.

- c) Entrevista personal, se valorará con un máximo de 15 puntos.

### **SEPTIMA. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.**

El calendario, horario y lugar de realización de las pruebas se hará público en la página web y el tablón de anuncios de la asociación (Daniel Chulvi, 3 de Tobarra), junto con la relación definitiva de aspirantes admitidos. .

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios deberán hacerse públicos por la Comisión de Selección en el citado tablón y en la página web.

### **OCTAVA. SELECCIÓN DEL/LA CANDIDATO/A.**

Finalizado el proceso será seleccionado/a el candidato/a que haya obtenido la puntuación más alta resultante de sumar la nota obtenida en cada una de las pruebas.

En caso de empate, será seleccionado el aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la prueba teórica de la primera prueba. En caso de persistir el empate se deshará a favor del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación en la prueba segunda.

La comisión de selección formulará la propuesta de resolución proponiendo al Sr. Presidente la contratación del/la aspirante seleccionado, constituyéndose en el mismo acta una bolsa de trabajo, por orden de puntuación para cubrir las vacantes en la plaza que se pudieran producir a los efectos de renunciaciones, bajas o extinción del contrato.

La citada relación y propuesta será publicada en el tablón de anuncios y en la página web de la asociación [www.camposdehellin.com](http://www.camposdehellin.com)

### **NOVENA. RECURSOS.**

La aprobación de las Bases de la convocatoria y los actos que se sucedan podrán ser recurridos por los interesados en los casos y en las formas prevista por la Ley



## **ANEXO I: TEMARIO.**

TEMA 1. LEY ORGÁNICA 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

TEMA 2. ORDEN DE CONVOCATORIA DE LOS GRUPOS.

TEMA 3. REAL DECRETO 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

TEMA 4. REAL DECRETO 1515/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios contables específicos para microempresas.

TEMA 5. ESTATUTOS DE LA Asociación.

TEMA 6. El salario y su estructura. Liquidación y pago del salario. El recibo del salario. Norma de referencia: Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y modificaciones posteriores.

TEMA 7. LEY DE CONTRATOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

TEMA 8. DERECHO ADMINISTRATIVO. El acto administrativo: términos y plazos. Requisitos. Nulidad y anulabilidad. Registro y archivo de documentos. Formación del expediente administrativo.

Fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución.

TEMA 9. ORDEN TIN/41/2009, de 20 de enero, por la que se desarrollan las normas de cotización a la Seguridad Social, desempleo, Fondo de garantía salarial y formación profesional, contenidas en la Ley 42/2006, de 28 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 2007.

TEMA 10. INFORMÁTICA. Sistemas operativos. Bases de datos. Procesadores de texto. Hojas de cálculo.



## Anexo II

### Solicitud de Admisión a las pruebas selectivas para la contratación laboral temporal de un/a administrativo/a para la Asociación Campos de Hellín.

#### I. Datos personales

D.N.I	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
Fecha de nacimiento	Domicilio	Código postal	
Municipio	Provincia	Teléfono	

#### II.- Titulación académica

Exigida en la convocatoria y poseída por el aspirante:
--

#### IV.- Documentación que se acompaña a la solicitud

• Fotocopia Compulsada de D.N.I	
• Fotocopia compulsada del Carné de conducir.	
• Curriculum vitae y documentación anexa.	
• Fotocopia compulsada de la titulación académica exigida.	
• Documentación acreditativa de experiencia profesional.	
• Proyecto.	
• Fotocopia compulsada de cursos realizados.	

(1) Marque el recuadro correspondiente a la documentación que acompaña a la solicitud.

El abajo firmante solicita ser admitido al proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En ....., a .....de.....2.009.

(Firma)

**EXCMO. SR PRESIDENTE DEL GRUPO DE DESARROLLO LOCAL CAMPOS DE HELLIN**